



Ahorro Corporación
Financiera, S.V., S.A.U.
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89
Tel.: (34) 91 586 93 00
28046 Madrid

Paseo de Gracia, 74, 1º 1
Tel.: (34) 93 366 24 00
08008 Barcelona

**Breve descripción de los procedimientos
establecidos para la identificación, medición,
gestión, control y comunicación interna de los
riesgos a los que esté o pueda estar expuesta
la Sociedad**

**AHORRO CORPORACIÓN
FINANCIERA, SV., S.A.U**



Ahorro Corporación
Financiera, S.V., S.A.U.
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89
Tel.: (34) 91 586 93 00
28046 Madrid

Paseo de Gracia, 74, 1º 1
Tel.: (34) 93 366 24 00
08008 Barcelona

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS	4
3.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE RIESGOS	5
3.1	Consejo de Administración y el Comité de Riesgos (Comisión Delegada del Consejo)	5
3.2	Estructura de Comités operativos y de Unidades relacionadas con la medición y el control de riesgos.....	7
4.	TIPOLOGÍA DE RIESGOS, MEDICIÓN Y LÍMITES.....	9
4.1	Riesgo de Crédito	9
4.2	Riesgo de Mercado	11
4.3	Riesgo de Liquidez.....	11
4.4	Riesgo de liquidación.....	12
4.5	Riesgo operacional	12
5.	INFORMACIÓN DE RIESGOS.....	14



Ahorro Corporación
Financiera, S.V., S.A.U.
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89
Tel.: (34) 91 586 93 00
28046 Madrid

Paseo de Gracia, 74, 1º 1
Tel.: (34) 93 366 24 00
08008 Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.U (“ACF” o “la Sociedad”) cuenta con una serie de procedimientos donde se delimitan los criterios que deben regir en la gestión, seguimiento y control de los riesgos a los que está expuesta la Sociedad como consecuencia del desarrollo de las actividades que realiza.

La segregación de funciones en cuanto a gestión, administración, control y supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos; los conocimientos en la materia de los profesionales involucrados en este ámbito y el entendimiento claro por parte del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de los riesgos que se incurren por las operativas realizadas en los mercados financieros, son elementos en los que se basa el modelo de gestión de riesgos.

Por otra parte, el Consejo se reserva la responsabilidad y la capacidad de regular la función de riesgos en ACF, tal y como establece la normativa aplicable.



2. MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS

El modelo de gestión de riesgos se basa en los siguientes pilares:

- **Segregación de funciones**, entendiéndose como tal, el desarrollo de la actividad de gestión y control de riesgos por equipos diferentes, dependientes de líneas jerárquicas y de reporting también diferenciadas. Las funciones que en términos genéricos deben mantenerse segregadas son: ejecución de operaciones, administración de operaciones, control de la actividad y auditoría interna.
- **Una adecuada organización de la función de riesgos**, desarrollada en todos los niveles de responsabilidad, desde los órganos de gobierno y alta dirección, hasta el resto de empleados de la Sociedad, que identifique claramente las responsabilidades de cada interviniente.
- **Una política de gestión del riesgo claramente definida**, enunciando los principios que deben cumplirse para garantizar que la Sociedad opere en un entorno de cumplimiento adecuado, siendo el establecimiento de límites y el control de los mismos uno de sus apartados más relevantes.
- **Un sistema de medición de riesgos** con metodologías y herramientas adecuadas a la naturaleza de los riesgos objeto de medición.
- **Un sistema de control de riesgos** que permita una monitorización de las exposiciones de la Sociedad y que abarque los siguientes ámbitos: control de la operativa autorizada, control del registro de operaciones y valoración de posiciones, y control de cumplimiento de límites.
- **Un sistema de reporte de información** que facilite a los responsables de la gestión y a los órganos de dirección, una visión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad.



3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE RIESGOS

3.1 Consejo de Administración y el Comité de Riesgos (Comisión Delegada del Consejo)

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración es el responsable de los riesgos que asume ACF.

En el ejercicio de esta responsabilidad, el Consejo de Administración desempeña las siguientes funciones:

- Aprobar y revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión y supervisión y reducción de los riesgos a los que ACF esté o pueda estar expuesto, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.
- Aprobar las medidas, procesos y mecanismos necesarios para la medición, gestión y control de los riesgos conexos a las actividades, procesos y sistemas de ACF en función de su nivel de tolerancia del riesgo.
- Velar por la adecuada gestión de los principales riesgos de ACF, en especial los riesgos que procedan de operaciones por cuenta propia, y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados en ACF.

El Consejo de Administración será informado de la evolución de los negocios, de los riesgos asumidos y del cumplimiento de los límites establecidos.

El Consejo de Administración cuenta con varias Comisiones Delegadas que ostentan funciones de información, asesoramiento y propuesta en las materias propias de sus competencias.

En materia de riesgos, el Consejo ha constituido el Comité de Riesgos (en adelante, el "Comité Delegado de Riesgos"), siendo el responsable de informar, asesorar y proponer al Consejo de Administración en materia de política de control y gestión de riesgos de ACF.

El Comité Delegado de Riesgos, realizará las funciones que se establecen en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 16). Para el correcto desempeño de estas funciones, se especifican a modo enunciativo y no limitativo, algunos de los trabajos que realiza:



- Identificar los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales y otros) a los que se enfrenta la Sociedad, proponiendo la estructura general de los riesgos asumibles, así como el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de los mismos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de ACF.
- Proponer una estructura de límites operativos y facultades para la contratación y liquidación de operaciones.
- Analizar y valorar los sistemas de información y control interno que se utilicen para controlar y gestionar los riesgos.
- Analizar y valorar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que llegaran a materializarse.
- Comprobar y valorar, con la asistencia de la Unidad de Riesgos:
 - El nivel de cumplimiento por la entidad, empleados y directivos de las medidas, procesos y mecanismos para gestionar los riesgos.
 - Las medidas adoptadas para hacer frente a cualquier posible deficiencia en las políticas, procedimientos, medidas, procesos y mecanismos son adecuadas y eficaces, indicando aquellos casos en los que el personal de la empresa no cumpla tales medidas, procesos y mecanismos, o no aplique las referidas políticas y procedimientos de gestión.
- Analizar y valorar los correspondientes Manuales Internos a través de los cuales se aplique la política de control y gestión de riesgos establecida en cada momento por el Consejo de Administración y comprobar si son adecuadas y eficaces.
- Efectuar el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido por el Consejo de Administración.
- Analizar y valorar aquellos riesgos que por su tamaño pudieran comprometer la solvencia patrimonial de la Sociedad o la recurrencia de sus resultados, o que presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación significativos.
- Verificar que la Sociedad se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que en cada momento permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Analizar y valorar el informe anual elaborado por la Unidad de Riesgos, o equivalente en cada momento, sobre el grado efectivo de cumplimiento sobre las normas de control interno y de los



procedimientos implantados, así como de las principales incidencias registradas y las soluciones adoptadas.

Para el adecuado ejercicio de estas funciones, ACF garantizará que el comité de riesgos pueda acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la empresa de servicios de inversión y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado

3.2 Estructura de Comités operativos y de Unidades relacionadas con la medición y el control de riesgos

1. Comité Operativo de Riesgos

Se trata de un comité de convocatoria semanal, con las siguientes funciones:

- Aprobación de nuevas actividades y productos.
- Aprobación de nuevas contrapartidas, dentro de los límites establecidos en el presente Manual.
- Aprobación de operaciones específicas.
- Revisión de límites en función de las condiciones de mercado.
- Seguimiento de la liquidez de ACF.

2. Unidad de Riesgos

ACF cuenta con una Unidad de Riesgos que se encarga de realizar las funciones establecidas en la normativa de aplicación: *Artículo 194.3 del Texto Refundido de la LMV, Art. 29 RD 217/2008 de 15 de febrero, del régimen jurídico de ESIS,- Norma Sexta de la circular 1/2014, de 26 de febrero, de requisitos de organización interna y de las funciones de control de las ESIS*

Cuenta con un director independiente, que no desempeña funciones operativas y que asume específicamente la responsabilidad de la función de gestión de riesgos.

3. Unidades de administración

Son las encargadas de que las operaciones estén registradas, valoradas y liquidadas y de que toda la información se encuentre a disposición de las diferentes áreas usuarias, en particular el área de control de riesgos.



Ahorro Corporación
Financiera, S.V., S.A.U.
Grupo Ahorro Corporación

Pº de la Castellana, 89
Tel.: (34) 91 586 93 00
28046 Madrid

Paseo de Gracia, 74, 1º 1
Tel.: (34) 93 366 24 00
08008 Barcelona

4. Unidades de Negocio

En el desempeño de sus funciones deberán cumplir con lo estipulado en el Manual de Riesgos y sus procedimientos de desarrollo, debiendo velar los directores o responsables de Área o Departamentos por el cumplimiento de los mismos.

5. Auditoría Interna

La función de auditoría interna deberá:

- Controlar el cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos de gestión, evaluando la suficiencia y eficacia de las actividades de gestión y control de la Unidad de Riesgos
- Asesorar a la Unidad de Riesgos para el mejor cumplimiento de las normas y tareas del control interno.
- Comprobar la existencia de documentación soporte de los controles llevados a cabo por la Unidad de Riesgos y el seguimiento de las medidas correctoras resultado de los informes elaborados.



4. TIPOLOGÍA DE RIESGOS, MEDICIÓN Y LÍMITES

La existencia de riesgos implica la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a las condiciones adversas que se pueden producir en los factores de riesgo que tengan incidencia en las posiciones de ACF.

Los riesgos considerados en este documento son aquellos a los que está expuesta la Sociedad en el desarrollo de sus actividades, los cuales se detallan a continuación:

4.1 Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las contrapartes en relación con las obligaciones financieras contraídas con ACF. Se trata de un riesgo inherente a la operativa diaria.

El riesgo de crédito es habitual clasificarlo en:

- Riesgo emisor: posiciones en renta fija o variable, depósitos y cuentas corrientes y cuentas a cobrar.
- Riesgo de contraparte: productos derivados no negociados en mercados organizados, operaciones de compra y venta a plazo de activos de renta fija, y operaciones con pacto de recompra y simultáneas
- Riesgo país: posiciones en riesgo soberano y, en general, el riesgo de transferencia de fondos del extranjero.

Adicionalmente, existen límites al riesgo de liquidación en función de la contraparte y de las características del instrumento pendiente de liquidar.

4.1.1 Riesgo de crédito en la cartera de negociación (Cuenta Propia)

La exposición total al riesgo de crédito en la cartera de negociación (Cuenta Propia) se calculará como la suma de las exposiciones en cada uno de los siguientes conceptos:

- Posiciones en títulos de renta fija y renta variable
- Riesgo de contraparte de productos OTC, tal y como se especifica en el “método de la valoración a precios de mercado” del artículo 274 del Reglamento (UE) Nº 575/2013.
- Valor de reposición de operaciones forward y simultáneas



Los límites de exposición se aplican a nivel de entidad o grupo económico, y se fijan en función de los recursos propios de la Sociedad atendiendo a la categorización de la contraparte.

4.1.2 Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte está incorporado al riesgo de crédito de la cartera de negociación a efectos de límites, si bien su cuantificación depende de las características del instrumento financiero contratado.

El cálculo del riesgo de contraparte está basado en el “método de valoración a precios de mercado”, recogido en el artículo 274 del Reglamento (UE) Nº 575/2013.

Con el fin de mitigar el riesgo de contraparte, se establece como una buena práctica, la firma de acuerdos de netting y de depósito de colaterales. Este tipo de acuerdos afecta tanto a instrumentos derivados OTC, como a operaciones de repo y simultáneas, y préstamo de valores. La compensación de posiciones se realizará exclusivamente en aquellas amparadas en el acuerdo de netting. Los acuerdos de colateral se aplicarán a los contratos asociados.

4.1.3 Riesgo de concentración

El riesgo de crédito está sujeto a límites internos y normativos, de forma que no se produzcan concentraciones excesivas con una misma entidad.

4.1.4 Depósitos en cuenta corriente en entidades de crédito

Adicionalmente a los límites relativos al riesgo de crédito vinculado a la cartera de negociación, se establece un límite específico a los depósitos en cuenta corriente.

4.1.5 Riesgo país

A nivel de país, referido a la solvencia de la contraparte por su pertenencia a una determinada área geográfica, económica o política determinada, se establece un importe máximo de riesgo, o techo país, que primará sobre las líneas de contraparte.



4.2 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los precios de bonos, títulos y materias primas y en los tipos de cambio de operaciones registradas en la cartera de negociación.

Los factores de riesgo son variables aleatorias que dependen de dos aspectos:

- La naturaleza del riesgo: Tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones de renta variable, diferenciales crediticios, inflación, precios de materias primas...
- La variable utilizada: precios, volatilidades, correlaciones...

En la Sociedad, este riesgo se produce en las posiciones mantenidas en cartera como consecuencia de actividades de cuenta propia

Con carácter general, se utilizará la metodología VaR para la cuantificación del riesgo de mercado. En concreto, se utilizará el método de RiskMetrics, un modelo de cálculo paramétrico con el que se estima una pérdida máxima con un nivel de confianza prefijado en un horizonte temporal dado.

4.3 Riesgo de Liquidez

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como resultado de que la Entidad sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables. Es decir, este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales por no poder atender, con normalidad, los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado

La Sociedad distingue dos tipos de liquidez: liquidez básica y liquidez estructural, que son objeto de seguimiento por parte del Departamento de Tesorería.

Por otra parte, la actividad de la Sociedad de Valores está sujeta al Coeficiente de Liquidez, cuyo cumplimiento debe verificarse diariamente, y que será objeto de seguimiento por parte del Departamento de Tesorería.

El exceso diario de tesorería se depositará en cuentas corrientes en entidades de crédito y estará sujeto a los límites establecidos para los Depósitos en entidades de crédito.



4.4 Riesgo de liquidación

El riesgo de liquidación se genera en las actividades de intermediación para clientes en mercados organizados (como miembro o como canalizador a otros miembros) e interposición, en la medida en la que el cliente pudiera no hacer frente a sus obligaciones durante el proceso de entrega o recepción de los títulos, pasando la posición resultante a formar parte de la cuenta propia de la Sociedad, y generándose un riesgo de mercado sobrevenido de tal forma que, al deshacerlas en mercado, pudiera producirse una pérdida inesperada.

Las posiciones de clientes pendientes de liquidar no están sujetas a requerimientos de recursos propios por tratarse de operaciones de fuera de balance, estando registradas en otras cuentas de riesgo y compromiso.

En cualquier caso, de forma prudencial, se establecen límites de exposición, como porcentaje sobre recursos propios, para operaciones pendientes de liquidar con una misma contrapartida, para cada una de las categorías asignadas a los clientes durante el proceso de admisión de riesgos

4.5 Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas, o bien aquellas que sean producto de eventos externos. Estas categorías incluyen el riesgo legal y excluyen el riesgo reputacional y estratégico.

Los eventos de pérdidas asociadas al riesgo operacional se pueden dividir en las siguientes categorías:

- Fraude interno: pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse indebidamente de bienes, o soslayar regulaciones, leyes o políticas de empresa en las que se encuentra implicada al menos una parte interna de la empresa.
- Fraude externo: pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero.
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, sobre higiene o seguridad en el trabajo, sobre el pago por daños personales, o sobre casos relacionados con la discriminación.



- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas: Pérdidas derivadas de interrupción en los negocios o fallos en los sistemas.
- Daños a activos materiales: pérdidas derivadas por daños o perjuicios a activos materiales.
- Clientes, productos y prácticas empresariales: pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligente de una obligación frente a clientes concretos, o de la naturaleza o diseño de un producto.
- Ejecución, entrega y gestión de procesos: pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores.

El riesgo legal, incluido dentro del riesgo operacional, se define como el riesgo de asumir pérdidas por contratos impracticables (total o parcialmente), juicios, sentencias adversas o por procedimientos legales que interrumpan o afecten adversamente a las operaciones o condiciones de la entidad.

Este riesgo es mitigado mediante:

- Unos medios materiales suficientes al negocio y actividades desarrolladas.
- Contratación de seguros que den cobertura a actuaciones relacionadas con la mediación en la negociación y contratación de operaciones.
- Plan de Contingencia que, en caso de perturbación grave de los sistemas, permite mantener, o recuperar en el menor tiempo posible, los niveles normales de actividad.
- Filtros en los sistemas de contratación.

Otra forma de mitigar este riesgo está en las limitaciones existentes por tipo de operaciones, mercados en los que se puede contratar y productos autorizados, con un enfoque de VaR-normal, bajo unos términos de nivel de riesgo, posición efectiva y posición máxima diaria.

La Sociedad calcula el consumo por riesgo operacional por aproximación regulatoria, según el método del indicador básico, de acuerdo al artículo 315 del Reglamento (UE) Nº 575/2013.



5. INFORMACIÓN DE RIESGOS

En la siguiente tabla se muestran los destinatarios y la periodicidad de la información a reportar a los distintos órganos involucrados en la gestión y control del riesgo:

Tipología de Riesgo	Informe	Periodicidad	Destinatario
Crédito y contraparte	Exposiciones por riesgo de crédito y contraparte: límites y consumos	Diaría	Áreas de Negocio
		Semanal	Departamento de Tesorería
		Mensual	Comité Operativo de Riesgos
Mercado	Exposiciones por riesgo de mercado: límites y consumos	Mensual	Comité de Riesgos
		Diaría	Áreas de Negocio
		Semanal	Comité Operativo de Riesgos
Liquidez	Liquidez básica	Mensual	Comité de Riesgos
		Semanal	Dirección General
		Diaría	Comité Operativo de Riesgos
Crédito	Exposiciones en las carteras crediticia y de participaciones	Mensual	Comité de Riesgos
		Mensual	Comité de Riesgos
Mercado y crédito	Exposiciones por riesgo en renta fija, renta variable y derivados según normativa de solvencia	Mensual	Comité de Riesgos
Operacional	Exposiciones por riesgo operacional según normativa de solvencia	Mensual	Comité de Riesgos
Ratios de capital, liquidez y rentabilidad	Grado de cumplimiento de los umbrales definidos en el Informe de Recuperación de ESIS	Mensual	Comité de Riesgos